



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de julio de 2022
Duración	Desde las 8:30 hasta las 8:40 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Javier Pérez del Saz
Secretario	Joaquín Javier Toledano García Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04620803B	Crístofer Fuerte López	SÍ
03111953F	Eva María Lara García	NO
01833992H	Francisco Javier Pérez del Saz	SÍ
03086964L	José Luis Toledano García-Blanco	NO
02601946W	Luis Ballesteros Martínez	SÍ
09034644Z	Rafael Alonso Teruel	NO
53953925L	Román García Valenciano	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. Eva María Lara García:
«por motivos laborales»
- 1. José Luis Toledano García-Blanco:
«por motivos laborales»
- 1. Rafael Alonso Teruel:
«por motivos laborales»





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Informa el Sr. Alcalde que con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los concejales el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2022. Sometido a votación se aprueba el mismo por la unanimidad de los concejales presentes en la sesión.





APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ILLANA Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expone que se ha realizado consulta pública a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, desde el 08/06/2022 al 06/07/2022, para la aprobación de una ordenanza reguladora del uso del servicio de Escuelas Infantil Municipal de Illana y del Establecimiento de su Tasa, financiado con un convenio a firmar con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla-La Mancha por un importe de 120217,39 euros, sin que se hayan presentado propuestas.

La ordenanza consta de 11 artículos, una disposición adicional única y una disposición final.

Sometido a votación el texto de la ordenanza, por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ILLANA Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA, *en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:*

[«ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ILLANA Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA](#)

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

[ARTÍCULO 1. Fundamento legal y objeto](#)

[ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación](#)

[ARTÍCULO 3. Usuarios](#)





[ARTÍCULO 4. Solicitantes](#)

[ARTÍCULO 5. Prestación del servicio](#)

[ARTÍCULO 6. Procedimiento de solicitud](#)

[ARTÍCULO 7. Contrato-matrícula](#)

[ARTÍCULO 8. Normas básicas del Centro](#)

[ARTÍCULO 9. Establecimiento de la tasa](#)

[ARTÍCULO 10. Tarifa y pago](#)

[ARTÍCULO 11. Pérdida de la condición de usuario](#)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA](#)

[DISPOSICIÓN FINAL](#)

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ILLANA Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA

ARTÍCULO 1. Fundamento legal y objeto

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer el presente Reglamento que regule la prestación del





servicio de Escuela Infantil municipal.

Asimismo en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por su utilización que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación para el espacio municipal de carácter público que ha sido habilitado por el Ayuntamiento de Illana para el uso de Escuela Infantil y que es susceptible de utilización por particulares, ubicado en las dependencias del Colegio Público de Illana.

ARTÍCULO 3. Usuarios

Serán usuarios de la Escuela Infantil municipal:

- a. Niños de 0 a 3 años. Aquellos que cumplan la edad límite establecida, podrán permanecer en el centro hasta el





comienzo del nuevo curso escolar.

- b. Aquellos niños con edad superior al apartado anterior que se encuentren cursando Educación Infantil en el Colegio de Illana, serán susceptibles de acceder a la condición de usuario durante las fechas establecidas para ello, que, en su caso, coincidirán con los periodos vacacionales del curso escolar.

ARTÍCULO 4. Solicitantes

1.- Pueden solicitar la admisión en la Escuela Infantil, los padres y madres, tutores o guardadores de los niños nacidos con anterioridad al inicio del curso y que no hayan cumplido los tres años a 31 de diciembre del año en que se solicite la plaza. Lo niños para los que se solicita la plaza han de pertenecer a unidades familiares cuyos miembros se encuentren todos ellos empadronados en el municipio de Illana.

2.- No obstante lo previsto en el punto anterior, los padres y madres, tutores o guardadores de los niños que no cumplan las condiciones anteriores, podrán solicitar la admisión en el Centro y accederán a las plazas que no fueran cubiertas, así como en la lista de espera para posibles plazas disponibles.

ARTÍCULO 5. Prestación del servicio

La Escuela Infantil permanecerá abierta al público con la presencia de personal para la atención de los menores de lunes a viernes en horario ininterrumpido de 08:30 a 15:00 horas, desde el 12 de septiembre de cada año hasta el 31 de julio del año siguiente.

El número de plazas máximo es de 20 usuarios. Alcanzado este número, los solicitantes pasarán a formar la correspondiente lista de espera.





1.- Para solicitar el acceso a la Escuela Infantil durante el curso escolar completo, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Presentación en el Ayuntamiento de Illana el modelo de solicitud habilitado para ello, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante, acompañada de:

- Dos fotografías tipo carnet.
- Fotocopia completa del Libro de Familia.
- Fotocopia del DNI del representante legal que firme la solicitud.
- Certificado de empadronamiento del menor y de los adultos miembros de la unidad familiar a la que pertenezca.
- Modelo de domiciliación bancaria.
- Copia de la tarjeta de la Seguridad Social y cartilla de vacunación.
- Certificado médico que acredite que el menor no padece enfermedad infectocontagiosa.

b. La solicitud deberá presentarse con antelación suficiente al inicio del curso escolar.

2.- Para solicitar el acceso a la Escuela Infantil por parte de usuarios entre 3 y 6 años (que cursen Educación Infantil en el Colegio de Illana) durante el periodo vacacional del C.R.A. La Colmena, deberán presentar la misma documentación con fecha límite el 15 de junio





del año en curso.

3.- El responsable de resolver cada una de las solicitudes será el Alcalde o Concejal en quien delegue, previa consulta a la persona coordinadora del Servicio y la comprobación con el Secretario de la Corporación. Se priorizará el acceso del alumnado con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social.

4.- La no formalización de la matrícula en el período marcado, implica la renuncia a la plaza, encontrándose ésta a disposición del Ayuntamiento para el llamamiento del niño que corresponda en el orden establecido por la lista de espera.

5.- En el caso de los menores que accedan a la plaza con posterioridad al inicio del curso deberán aportar esta documentación dentro de los 10 días naturales siguientes al que se les haya comunicado la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar al Centro sin ella.

ARTÍCULO 7. Contrato-matrícula

Una vez resuelta cada solicitud y con anterioridad al inicio del curso, el interesado deberá formalizar la matrícula del menor mediante la firma del modelo de contrato establecido a tal efecto. Junto con el anterior, deberá adjuntarse el recibo bancario que justifique el ingreso de la cantidad de 50 euros en concepto de matrícula por el curso escolar.

ARTÍCULO 8. Normas básicas del Centro

a) Los niños que tengan fiebre o padezcan alguna enfermedad contagiosa (varicela, sarampión, rubéola, etc.) o síntomas evidentes





que manifieste la misma no podrán asistir al Centro por razones obvias de higiene y prevención.

b) Cuando un niño falte tres días consecutivos al Centro se deberá notificar

la causa de su ausencia.

c) En ningún caso serán administrados medicamentos a los niños por el personal del Centro si éstos no vienen acompañados de una receta médica y autorización de los padres.

d) Los niños traerán ropa sencilla y cómoda con el fin de facilitar su aseo a los educadores y para ayuda de su propia autonomía.

e) El Centro no se hará responsable de los objetos de valor y juguetes que traigan los niños.

f) Los niños serán recogidos del Centro por sus padres, debiendo autorizar expresamente a familiares o terceras personas para ello.

g) Suspensión del servicio. La prestación del servicio será suspendida en casos de enfermedad o fuerza mayor cuando esta se prolongue durante más de 15 días dando derecho a la reducción correspondiente de la cuota mensual.

f) Los padres deberán llevar al Centro la ropa necesaria para cambiar a los niños y demás material que se determine en las instrucciones internas de funcionamiento. En concreto:





- Ropa de cambio.
- Toalla pequeña.
- Baby.
- Manta o sábana.
- Un babero de plástico lavable.
- Una botella de agua con boquilla a la semana.
- Un paquete de pañales al mes, en caso de uso.
- Un paquete de toallitas al mes.
- Un bote de crema, cuando el personal lo necesite.

La ropa y elementos personales irán marcados con el nombre del menor.

g) Los padres deberán hacer entrega al personal del Centro de la comida preparada para el niño de forma diaria. El personal se encargará de la alimentación de los usuarios en los horarios establecidos para ello.

ARTÍCULO 9. Establecimiento de la tasa

Constituye el hecho imponible de la tasa el acceso a la prestación del servicio de Escuela Infantil municipal del usuario para cuyo favor se realice la matrícula prevista conforme al procedimiento establecido, siendo sujetos pasivos las personas solicitantes de la plaza.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se firme el contrato-matrícula que dé derecho a la prestación del





servicio.

ARTÍCULO 10. Tarifa y pago

1.- La cuota mensual por la utilización del servicio de Escuela Infantil queda establecida de la siguiente manera:

a) 100 euros mensuales para menores empadronados en Illana.

b) 120 euros mensuales para empadronados en alguna otra localidad.

2.- El método de pago queda fijado mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los interesados en la solicitud de la plaza, haciéndose responsable el Ayuntamiento del cargo de la misma.

3.- Aquellas mensualidades en las que, por motivos de la duración del curso escolar, no se preste el servicio durante la totalidad del mes, se liquidarán teniendo en cuenta únicamente el periodo comprendido entre el inicio de la prestación, sea utilizada o no, y el último día natural de dicho mes.

4.- Se podrá establecer una bonificación de hasta el 80% de la Tasa en base a informe de los Servicios Sociales, tratando de compensar los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado.

ARTÍCULO 11. Pérdida de la condición de usuario





1.- Aquellos usuarios que deseen dar de baja el servicio, deberán hacerlo con la antelación mínima de cinco días naturales al inicio del mes en que dejen de recibir la prestación.

2.- La no utilización voluntaria del servicio no da derecho a reducción o exención alguna de la obligación de contribuir si no se sigue el cauce previsto en el apartado anterior.

3.- Perderán la condición de usuarios aquellos que, previo apercibimiento, durante dos meses consecutivos no cumplan con la obligación de abonar la cuota tributaria correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia tras el periodo de información pública, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán





resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».





APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL HOSPEDAJE EN EL ALOJAMIENTO MUNICIPAL "ALBERGUE UNA PARADA EN EL CAMINO" Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expone que se ha realizado consulta pública a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, desde el 08/06/2022 al 05/07/2022, para la aprobación de una ordenanza reguladora del uso del alojamiento municipal "albergue una parada en el camino" y del establecimiento de su Tasa, financiado con una subvención de ADASUR, sin que se hayan presentado propuestas.

La ordenanza consta de 20 artículos, una disposición adicional única y una disposición final, los artículos 1 a 13 regulan disposiciones generales, normas de utilización, responsabilidades, infracciones y sanciones, y los artículos 14 a 20 el régimen fiscal.

Sometido a votación el texto de la ordenanza, por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de HOSPEDAJE EN EL ALOJAMIENTO MUNICIPAL "ALBERGUE UNA PARADA EN EL CAMINO" Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA *en los términos en que figuran en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:*

ORDENANZA REGULADORA DEL HOSPEDAJE EN EL ALOJAMIENTO MUNICIPAL 'ALBERGUE UNA PARADA EN EL CAMINO' Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA

ÍNDICE DE ARTÍCULOS





TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento legal y objeto

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 3. Requisitos de los solicitantes

TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO

ARTÍCULO 4. Solicitudes

ARTÍCULO 5. Deberes de los usuarios

ARTÍCULO 6. Prohibiciones

ARTÍCULO 7. Autorización de uso

ARTÍCULO 8. Determinaciones de la autorización

ARTÍCULO 9. Comprobación municipal del uso adecuado

TÍTULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10. Responsabilidades

ARTÍCULO 11. Infracciones en el uso

ARTÍCULO 12. Sanciones

ARTÍCULO 13. Prescripción





TÍTULO IV. RÉGIMEN FISCAL

ARTÍCULO 14. Hecho imponible

ARTÍCULO 15. Sujetos pasivos

ARTÍCULO 16. Responsables

ARTÍCULO 17. Cuota tributaria

ARTÍCULO 18. Devengo

ARTÍCULO 19. Reserva, pago y fianza

ARTÍCULO 20. Infracciones y sanciones

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL

ORDENANZA REGULADORA DEL HOSPEDAJE EN EL ALOJAMIENTO MUNICIPAL 'ALBERGUE UNA PARADA EN EL CAMINO' Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento legal y objeto





Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer el presente Reglamento que regule el uso temporal del espacio municipal de carácter público habilitado como alojamiento-albergue municipal por particulares.

Asimismo en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización privativa, esporádica o temporal, del espacio que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación para





el albergue municipal “una parada en el camino” susceptible de utilización por particulares ubicado en Calle de los Maestros D. Félix y D^a Loli nº 7, Casa 2.

ARTÍCULO 3. Requisitos de los solicitantes

El uso temporal o esporádico de esta instalación, podrá ser solicitado por particulares visitantes y peregrinos, haciendo en todo momento un uso responsable del mismo. Estos habrán de ser mayores de edad.

TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO

ARTÍCULO 4. Solicitudes

Los interesados en la utilización de las instalaciones deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en su utilización, aun cuando éste ya haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:





- Datos del solicitante.
- Duración y extensión del uso [número de días y camas].
- Número de ocupantes.

Con carácter previo a la concesión de la autorización, la Alcaldía o la Concejalía delegada, podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios los solicitantes, la comunicación se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

ARTÍCULO 5. Deberes de los usuarios

Los usuarios deberán:

- Cuidar del albergue y el mobiliario con la debida diligencia y civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, por escrito y con carácter previo al inicio de la utilización.
- Los daños causados en el albergue y elementos utilizados serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación, así como indemnización.
- Los usuarios del albergue velarán por su limpieza y orden.
- Respetar la convivencia con vecinos y cuidar el entorno.





ARTÍCULO 6. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones en el uso del albergue:

- El uso del albergue para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso del albergue para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso del albergue para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atente contra la dignidad humana.
- El uso del albergue para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, vulnerando las leyes, ocasionándoles sufrimientos o tratamientos antinaturales.

ARTÍCULO 7. Autorización de uso

La autorización de uso se plasmará en una resolución del Alcalde o Concejal delegado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre del mismo, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo indicado tras la finalización del uso, sin perjuicio de que se puedan establecer sistemas electrónicos para la gestión de apertura y cierre.





El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización al personal del Ayuntamiento encargado de dicho local. El visitante/peregrino beneficiario del uso del local deberá llevar consigo y presentar al personal municipal la resolución que autorice el uso.

ARTÍCULO 8. Determinaciones de la autorización

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Disponibilidad del albergue.
- Número de huéspedes/peregrinos.
- Duración temporal y extensión de la utilización.

Cualquier uso del albergue estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias municipales.

ARTÍCULO 9. Comprobación municipal del uso adecuado





ARTÍCULO 9. Comprobación municipal del uso adecuado

El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de establecerse. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a las que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

TÍTULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10. Responsabilidades

ARTÍCULO 10. Responsabilidades

Los usuarios del alojamiento responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en el mismo. Si fueren varios los firmantes de la solicitud, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, tasas, de la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.





ARTÍCULO 11. Infracciones en el uso

Se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar el albergue en su conjunto o cualquiera de sus instalaciones sin el permiso del Ayuntamiento para ello.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso.
- Causar daños en el albergue y demás bienes muebles que se encuentren en el mismo.
- Realizar reproducciones de llaves o tarjetas sin autorización de la Alcaldía.
- No restituir las llaves de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- Ocupar el alojamiento por más personas de las autorizadas.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán **muy graves** las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.





- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en **graves y leves**, de acuerdo con:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.
- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso del espacio por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos.

ARTÍCULO 12. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones serán:

- Por infracciones muy graves: hasta 1.000 euros.





- Por infracciones graves: hasta 500 euros.
- Por infracciones leves: hasta 250 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

ARTÍCULO 13. Prescripción

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

TÍTULO IV. RÉGIMEN FISCAL

ARTÍCULO 14. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de alojamiento en el albergue municipal, entendida esta prestación como estancia en el establecimiento, situado en Calle de los Maestros Don Félix y Doña Loli Nº 7, Casa 2.

ARTÍCULO 15. Sujetos pasivos





Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el objeto del hecho imponible de la tasa.

ARTÍCULO 16. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la





deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 17. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para cada uno de distintos servicios:

- Alojamiento completo de domingo a jueves - 90 €/noche.
- Alojamiento completo viernes y sábado - 120 €/noche.
- Cama de domingo a jueves - 20 €/noche.
- Cama viernes y sábado - 30 €/noche.

El precio de la presente ordenanza llevará todos los impuestos incluidos.

No habrá exenciones ni bonificaciones.

ARTÍCULO 18. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá





cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible [entendiéndose por lo tanto desde la autorización de la utilización de las instalaciones del albergue municipal].

Conforme al artículo 26.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la tasa podrá devengarse:

— Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 19. Reserva, pago y fianza

Las tasas se ingresarán por transferencia bancaria en la cuenta que al efecto se les indique a los sujetos pasivos, debiendo presentarse en su caso el justificante bancario correspondiente.

Toda persona interesada en la utilización del albergue municipal deberá presentar la correspondiente solicitud de reserva en el Registro del Ayuntamiento [en el Registro del Ayuntamiento/la recepción del albergue/el servicio de reservas de web del alojamiento], donde hará constar el número exacto de personas y días que se solicita la referida utilización. Asimismo, se podrán establecer plataformas electrónicas para la gestión de las reserva y pagos.





La tarifa da derecho a la utilización de los siguientes servicios, en cada caso:

— Uso de cama dentro de una habitación compartida o individual, o alojamiento completo.

— Uso de los espacios comunes como los baños, cocina y el salón.

— Uso de un juego de sábanas y mantas si se necesitara.

— Servicio de limpieza por parte del Ayuntamiento al finalizar la estancia.

— Zonas exteriores vinculadas al alojamiento.

Además de las tasas que se devenguen, los sujetos pasivos responderán de todos los daños que se produzcan en los bienes, muebles o inmuebles, cuya utilización se les permita.

Las tarifas no serán reembolsables si los sujetos pasivos no hicieran uso de los derechos adquiridos con su reserva sin avisar al personal de gestión del albergue con 5 días de antelación, tal y como figurará en la concesión de la reserva.

Las reservas son intransferibles, por lo que los beneficiarios de ellas no podrán ceder sus derechos a terceros.





ARTÍCULO 20. Infracciones y sanciones

En la resolución que autorice el uso se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los mismos a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los elementos cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades.





DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia tras el periodo de información pública, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

SOLICITUD DE SUBVENCION ORDEN TED 1476/2021 Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS ANTIGUAS DEPENDENCIAS ANEXAS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES PARA VIVIENDAS DE NUEVOS POBLADORES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Da cuenta el Sr. Alcalde de la convocatoria de subvenciones con cargo a la Orden TED/1467/2021 a la que pueden acogerse municipios afectados por el cierre de centrales nucleares y minas de carbón, por lo que el municipio de Illana puede acogerse a dicha convocatoria. Propone acogerse a dicha orden y solicitar subvención para la rehabilitación de las viviendas de los maestros, que supondría una de las inversiones más importantes del ejercicio.

Por la unanimidad de los concejales presentes en la sesión, cuatro votos favorable, lo que supone mayoría absoluta de miembros de la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de las Antiguas Dependencias Anexas a las Escuelas Municipales para Viviendas de Nuevos Pobladores, redactado por el arquitecto José Antonio Herce Inés, con un presupuesto de 633.494,63 euros más 54.162,13 euros de honorarios técnicos.

2º. Solicitar subvención con cargo a la Orden TED/1476/2021 para la ejecución de dicho proyecto, incluidos los honorarios técnicos comprometiéndose a la participación y aceptación expresa del





procedimiento regulado en esta orden y el compromiso firme en el impulso de la posterior ejecución de los proyectos en caso de resultar beneficiaria.
3º. Habilitar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean oportunos para la ejecución del presente acuerdo.

ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL TERRENO DE LA BÁSCULA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien informa de la resolución de Catastro con acuerdo de alteración adoptado como consecuencia del expediente de segregación de los terrenos en los que se encuentra ubicada la báscula municipal. En dicho expediente se adjudica al Ayuntamiento de Illana la finca catastral 8284131WK0488C0001HE, situada en la calle Soto, número 42 B, con una superficie de 381 metros cuadrados, en los que se encuentra ubicada la báscula municipal con una superficie de 46 metros cuadrados, quedando como superficie de suelo 333 metros cuadrados. Dicha finca no figura en el inventario de bienes del Ayuntamiento, por lo que es necesario darle de alta en dicho inventario.

En estos momentos se ausenta del salón de Plenos el Sr. Concejala Román García por posible interés en el asunto.

Sometido a votación, por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión se acuerda dar de alta en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Illana el citado bien como inmueble urbano, con una superficie construida de 46 metros cuadrados ocupados por la báscula municipal y la caseta donde se encuentran los instrumentos de pesaje, como bien de domicilio público y servicio público y una superficie de suelo de 381 metros cuadrados, de los cuales 333 metros cuadrados corresponden a la zona de acceso a la báscula y las fincas colindantes, todo ello con la calificación de bien de dominio público, uso público, con los siguientes linderos: Norte, carretera GU-250, travesía urbana denominada calle Soto y calle Santa Ana; Sur, fincas catastrales 8284132WK0488C0001WE, 8284133WK0488C0001AE y 8284104WK0488C0001GE Este, finca 8284104WK0488C0001GE; Oeste, finca 8284132WK0488C0001WE, con un valor de la finca de 15.748,38 euros. Finalizada la votación se reincorpora al Pleno el Sr. Concejala Román García.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Informa el Sr. Alcalde que junto con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los Sres. Concejales la siguiente relación de decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión de pleno celebrada:

- Decreto nº 108 de 17-03-2022 por el que se resuelve adscribir a D^a





María Inmaculada Torres Torres al programa “GARANTIA + 52” en marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, según Orden 168/2020, de 26 de octubre.

- Decreto nº 109 de 17-03-2022 por el que se aprueba el cambio titularidad arbitrios de la vivienda sita en calle Mora Encantada nº 17.
- Decreto nº 110 de 17-03-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº F1367-0005797, F1367-0005798, A000000031010 y 202211442 de AHORRAMAS, LIDL Y GONG YING 2019 S.L. en concepto de artículos y alimentación para el Día de la Mujer, por importe de 193.87€, 101.81€, 69.85€ y 165.55€, respectivamente. Total, a liquidar 396.48 €.
- Decreto nº 111 de 18-03-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago Pago de la factura 07/22 de ÁNGEL FERNÁNDEZ AVIA en concepto de equipamiento dependencias Ayuntamiento, por importe total de 1.271,71€
- Decreto nº 112 de 18-03-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 7 de Cerrajería Ballesteros Luque, S.L. en concepto instalación Barandillas viales municipales por importe de 1836,78 €.
- Decreto nº 113 de 18-03-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 01-356, 373, 348, 348, 290, 307, 282, 284, 276, 287, 018, 262, 214, 217 y 208 de Antonio de la Torre Polo, en concepto de papelería por importe total 118.9 €.
- Decreto nº 114 de 18-03-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 2022010925, 2022008613, 2022009410 y 0021 de GONG YING 2019. S.L., y RegalArte por importes 11.60€, 10.90€, 54.98€ y 15.35€ para talleres PLAN CORRESPONSABLES y otros, por importe total de 92.83 €.
- Decreto nº 115 de 18-03-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al Pago de la factura GJ8262 de STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U en concepto de reposición de elementos de papelería para oficinas municipales, por importe total de 273.96 €.
- Decreto nº 116 de 21/03/2022 por el que se concede Licencia de Obra menor en la parcela 222 B de la Urbanización El Cuartillejo.





- Decreto nº 117 de 21/03/2022 por el que se concede Licencia de obra menor en calle Martín García-Abad Nº 24.
- Decreto nº 118 de 21/03/2022 por el que se concede Licencia Obra Menor en calle Las Parras nº 44.
- Decreto nº 119 de 21/03/2022 por el que se concede Licencia de Obra menor en calle Goyeneche nº 8.
- Decreto nº 120 de 21/03/2022 por el que se permite la remisión del expediente de recaudación 6343.
- Decreto nº 121 de 21/03/2022 por el que se aprueba la bonificación del 100 % del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo con matrícula M-8371-TV, por tratarse de vehículo con más de 25 años de antigüedad.
- Decreto nº 122 de 21/03/2022 por el que se concede la devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo matrícula 4133CMB, por causar baja en la D.G.T.
- Decreto nº 123 de 21/03/2022 por el que se concede licencia para vallado en Poligono 511 Parcela 5223 y paralización resto obras.
- Decreto nº 124 de 22/03/2022 por el que se deniega licencia de obra menor en la parcela 275 de la Urbanización El Soto.
- Decreto nº 125 de 22/03/2022 por el que se concede licencia de demolición en la parcela 275 A de la Urbanización El Soto.
- Decreto de 23/03/2022 por el que se adjudica el contrato de arrendamiento del bien inmueble vivienda nº 4 de las escuelas.
- Decreto nº 126 de 24/03/2022 por el que se deniega licencia de obra menor en la parcela 366 A de la Urbanización El Soto.
- Decreto nº 127 de 24/03/2022 por el que se concede la modificación de datos referidos a los padrones de arbitrios municipales, de la finca sita en la parcela 163-A de la Urbanización El Soto.
- Decreto nº 128 de 24/03/2022 por el que se concede la modificación de datos referidos a los padrones de arbitrios municipales, de la finca sita en la calle Santa Ana, nº 18.
- Decreto nº 129 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto





relativo al pago de la factura nº 1 034802, de COMERCIAL POLO DOÑORO S.L., en concepto de suministro de material eléctrico para instalaciones municipales, por importe total de 326.87€.

- Decreto nº 130 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 3-22 de JONIAN S.L., en concepto de mantenimiento año 2021 y equipos informáticos, por importe total de 2120,22 €.
- Decreto nº 131 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 22-220249 de Artículos de Fiesta y Regalos Murillo S.L. en concepto de gastos de actos celebración día de la mujer, por importe total de 81,07 €.
- Decreto nº 132 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº F-022001 de JRC Instalaciones y proyectos S.L., en concepto de reparación de bombas, motor y suministro de material, por importe total de 6.407.24€.
- Decreto nº 133 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 4046989485, de WURTH en concepto de suministro de herramientas para servicios municipales, por importe de 163.79 €.
- Decreto nº 134 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 22.117 a INSTALACIONES PEZUELA S.L. en concepto de trabajos de mantenimiento de instalación de calefacción año 2022 en la vivienda de mayores, por importe de 1.815,00 €.
- Decreto nº 135 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 2022-OP002749 de COPE GUADALAJARA, Radio Popular S.A., en concepto de faldón en revista turismo guadalajara, por importe total de 302.50€.
- Decreto nº 136 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto de las facturas nº 10-2110002651, 10-2210000261 y 033865-Y-22-000036, a E.S. SANTA CECILIA, S.L. en concepto de suministro de gasóleo para instalaciones y vehículos municipales, por importe de 229.50€, 1.499,03€ y 133.04€, respectivamente. Siendo el importe total de 1.861,57€.
- Decreto nº 137 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº FGJ22032 a FERRETERÍA A.G. JUAREZ S.L., en concepto de reposición de elementos de ferretería





para reparaciones municipales, por importe total de 11.83€.

- Decreto nº 138 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas 2706, 2679 y 2694 a BIENVENIDO YEBRA YEBRA en concepto de suministro de materiales para obras municipales, por importe de 111.74€, 50.52€ y 178.55€, respectivamente siendo el importe total de 340.81€.
- Decreto nº 139 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 2022-00057 y 2021-00358 de EXPLOTACIONES MARTINAL S.L. en concepto de zahorra para obras municipales, por importe de 525.48€ y 286.62€ siendo el importe total de 812.10 €.
- Decreto nº 140 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago liquidación nº expte. 2671 a Diputación de Guadalajara en concepto de camión desatascos en la calle Las Parras, por importe de 41.04 €.
- Decreto nº 141 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 1-132 a JESÚS VILLALBA HERREROS en concepto de confección seguros sociales periodo 01-2022, por importe total de 826.80€.
- Decreto nº 142 de 25/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 000022000178, 000022000179 y 000022000252 a YUNTA MOTOR S.L. en concepto de reparación de vehículos municipales, por importe de 268.87€, 786.67€ y 266.36€, respectivamente. Siendo el importe total de 1.321,90€.
- Decreto nº 143 de 31/03/2022 por el que se aprueba la devolución del I.V.T.M. del vehículo matrícula 6966 HGC, por causar baja en la D.G.T.
- Decreto nº 144 de 30-03-2022 por el que se aprueba la devolución de la parte proporcional del I.V.T.M. del vehículo matrícula 5175 FSM, por causar baja en la D.G.T.
- Decreto nº 145 de 30/03/2022 por el que se concede la modificación de datos referidos a los padrones de arbitrios municipales, de la finca sita en la parcela 245 de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 146 de 31/03/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 21/409 y resto de la factura 21/163





de Automatismos Tarancón S.L.L , en concepto de chapa vivienda mayores y puerta para almacén de herramienta, por importe de 215,38 € y 27,25 € respectivamente. siendo el importe total de 242,63 €.

- Decreto nº 147 de 31/03/2022 por el que se resuelve su autorización, disposición, compromiso y reconocimiento, disponiendo que se realice lo necesario para proceder a su pago material del programa garantía +52 mes de marzo, por importe de 175,35 €.
- Decreto nº 148 de 01/04/2022 por el que se concede licencia de obra menor en la parcela 169 de la urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 149 de 04/04/2022 por el que se aprueban las liquidaciones a los usuarios de la Vivienda mayores correspondientes al mes de marzo de 2022.
- Decreto nº 150 de 04/04/2022 por el que se concede la modificación de datos referidos a los padrones de arbitrios municipales de la finca sita en la parcela 349-B de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 151 de 30/03/2022 por el que se adjudica el contrato de arrendamiento del bien inmueble vivienda nº 3 de las escuelas.
- Decreto nº 152 de 01/04/2022 por el que se deniega la licencia de obra en la parcela nº 366 A de la urbanización El Soto.
- Decreto nº 153 de 07/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura AP-22201 a CONSTRUCCIONES DIELBA, S.L. en concepto de trabajos realizados con maquinaria pesada y personal en obras de carácter municipal, por importe total de 14.115,91€.
- Decreto nº 154 de 07/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago fra. 2022055 a ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L. en concepto de alquiler luces para iluminación de Navidad 2021-2022, por importe total de 1.452€.
- Decreto nº 155 de 07/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 022054 a ASOCIACIÓN “EL ALBA” en concepto de gestión vivienda de mayores marzo 2022 , por importe total de 5.500€.
- Decreto nº 156 de 08/04/2022 por el que se aprueban las





liquidaciones correspondientes al primer trimestre de 2022 a los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio.

- Decreto nº 157 de 13/04/2022 por el que se aprueba la exención del I.V.T.M. del vehículo matrícula 0864BHD por razones de minusvalía.
- Decreto nº 158 de 13/04/2022 por el que se autoriza la organización de la 3ª Feria de la Caza y Medio Rural de Illana los días 23 y 24 de abril, incluyendo una jornada previa orientada al público infantil el día 22.
- Decreto nº 159 de 18/04/2022 por el que se aprueba solicitar subvención para mejora del abastecimiento de agua potable.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 01/2022 de Mónica Cuesta Villarino, en concepto de suministro de despacho mobiliario antiguo para instalaciones municipales, por importe de 1.400 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 01/2022 de esRadio, en concepto de promoción y difusión Feria de la caza 2022, por importe de 484 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 10/2110000886, 033865/Y/22/000078, 10/2210000951 y 10/2210000952 de la Estación de Servicio Santa Cecilia, en concepto de suministro de gasóleo para instalaciones y vehículos municipales, por importe de 2.280,32 €, 312,92 €, 1.564,16 € y 960 € respectivamente, siendo el importe total de 5.117,40 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 220000598 de Esmunas S.A., en concepto de suministro de contadores de agua y sus verificaciones, por importe de 1.738,17 €
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 20000069 de Químicos VS, en concepto de cloro de choque para servicios municipales, por importe de 477,95 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 105/2022 de Comafi S.L. en concepto de suministro de reposteros para ferias municipales, por importe de





808,28 €.

- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 105/2022 de José Antonio Gallego Sánchez, en concepto de redacción de memoria técnica para medida DUS 5000, por importe de 1.272 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 09/2022 de la Agrupación Musical Santísimo Cristo del Amor y de la Paz, en concepto de actuación musical Semana Santa, por importe de 900 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº FGJ22057 de Ferretería A.G. Juárez, en concepto de suministro de elementos para servicios municipales y reparación de generador, por importe de 171,87 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº AT22000159 y AT22000184 LCM21-1097 de Gráficas Alto-Tajo, en concepto de trabajos de imprenta para Feria de la Caza y Carnaval, por importe de 84,70 y 48,40 € respectivamente, siendo el importe total de 133,10 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº TLCM21-1097 y TICM21-1098 de Telecom-clm, en concepto de mantenimiento integral de la TDT Urbanizaciones, por importe de 469,79 € y 469,79 € respectivamente, siendo el importe total de 939,58 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 2011 y 2035 de Viveros y Flores Jose, en concepto de suministro de planta para jardines y obsequio día de la mujer, por importe de 200,64 € y 115,50 € respectivamente, siendo el importe total de 316,14 €.
- Decreto de 18/04/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº G22/30431 y G22/30432 de Hnos. Cela, en concepto de suministro de carro camarera con accesorios y aspiradora de polvo para Vivienda de mayores, por importe de 517,41 € y 326,40 €, siendo el importe total de 843,81 €.
- Decreto nº 160 de 19/04/2022 por el que se acepta el plan de asfaltado de diputación provincial de Guadalajara año 2022, en calle Parralejo.





- Decreto nº 161 de 19/04/2022 por el que se aprueba la ocupación de dominio público para terrazas de verano de Dña. M^a Teresa García-Abad Lara en Calle Martín García Abad nº 11.
- Decreto nº 162 de 19-04-2022 por el que se aprueba la devolución de la parte proporcional I.V.T.M. vehículo GU-6717-G por causar baja en tráfico.
- Decreto nº 163 19/04/2022 por el que se autoliquida las colocación de mesas en terraza de verano en la Plaza de la Constitución nº 8 de Dña. M^a Jesús Blanco Albares.
- Decreto nº 164 de 19/04/2022 por el que se autoriza la consulta del expediente 218/2018 Calle Mora Encantada nº 20.
- Decreto nº 165 de 22/04/2022 por el que se aprueba el archivo del expediente 216/2022.
- Decreto nº 166 de 25/04/2022 por el que se desestima la solicitud de aplazamiento de liquidación de plusvalía parc. 354 urbz. El Soto.
- Decreto nº 167 de 25/04/2022 por el que se desestima la solicitud de aplazamiento de liquidación de plusvalía parc. 336 urbz. El Soto.
- Decreto nº 168 de 25/04/2022 por el que se desestima el Recurso reposición contra liquidaciones complementarias IBI Urbana F.J.A.N.
- Decreto nº 169 de 25/04/2022 por el que se aprueba la segregación de la finca matriz ubicada en Calle Hospital nº 51.
- Decreto nº 171 de 29/04/2022 por el que se concede licencia de obra para instalación de armario y zanja en calle las Parras para fibra óptica.
- Decreto nº 172 de 2/5/2022 por el que se Concede Subvención T. Resíduos Voluminosos Urbz El Cuartillejo del 28-01-2022-09-2021 al 18-03-2022.
- Decreto nº 173 de 2/5/2022 por el que se Concede Subvención T Resíduos Voluminosos Urbz El Soto 28-01-2022 al 18-03-2022.
- Decreto nº 174 de 03/05/2022 por el que se aprueban las liquidaciones a los usuarios de la vivienda de mayores correspondientes al mes de abril de 2022.





- Decreto nº 175 de 2/5/2022 por el que se concede la Subvención del 100 % del Canon vertidos correspondientes al período 2021 de las Urbanizaciones Cuartillejo, Río Llano y El Soto.
- Decreto nº 176 de 4/5/2022 por el que se desestiman las alegaciones al expediente de restauración de la Legalidad Urbanística de Obras Ilegales y no Legalizables en la parcela 226 de la urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 177 de de 06/05/2022 por la que se deniega Licencia de obra menor en la calle Golondrina nº 3.
- Decreto nº 178 de 06/05/2022 por el que se autoriza la ocupación de vía pública para instalación de mesas en la Plaza de la Constitución nº 8.
- Decreto nº 179 de 06/05/2022 por el que se concede licencia de obras para instalación de PANELES FOTOVOLTAICOS en la parcela 154 de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 180 de 06/05/2022 por el que se concede licencia de obra menor en calle San Roque nº 30.
- Decreto nº 181 de 06/05/2022 por el que se concede licencia de obra menor en calle Solana, nº 40.
- Decreto nº 182 de 06/05/2022 por el que se reconoce la responsabilidad patrimonial por daños producidos por avería en calle Puntío nº 6.
- Decreto nº 183 de 06/05/2022 por la que se reconoce la responsabilidad patrimonial de daños por avería en calle Puntío nº 8.
- Decreto nº 184 de 11/05/ 2022 por el que se aprueba la modificación en la titularidad de arbitrios de la parcela 167 de la urbanización El Soto.
- Decreto nº 185 de 12/05/2022 por el que se aprueba la modificación en la titularidad de los arbitrios de la vivienda ubicada en Calle San Roque nº 25.
- Decreto nº 186 de 13/05/2022 por el que se concede licencia de obra mayor para ejecución de vivienda en calle Alcarria nº 7.
- Decreto nº 187 de 13/05/2022 por el que se concede licencia de





obra para demolición de viviendas ubicadas en calle San Roque 27 y 29.

- Decreto nº 188 de 13/05/2022 por el que se concede licencia obra menor en la parcela nº 169 de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 189 de 13/05/2022 por el que se concede licencia de obra menor en concesión Licencia calle Correo nº 34.
- Decreto nº190 de 30/04/2022 por el que se aprueba la aportación municipal al programa +52 correspondiente al mes de abril.
- Decreto nº 191 de 18/05/2022 por el que se concede una prórroga para limpieza de parcela 87 de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 192 de 18/05/2022 por el que aprueba la modificación en la titularidad de los arbitrios municipales correspondientes a la parcela 63 de la Urbanización Río Llano.
- Decreto nº 193 de 18/05/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 2022/20 de Grupo Aviar Tirid S.L., en concepto de Exposición y Exhibición Aves Rapaces en la III Feria de la caza y el Medio Rural de Illana, por importe de 1.100,00 €.
- Decreto nº 194 de 18/05/2022 por el que se aprueba el gasto relativo pago de la factura nº 1/2022 de Dulzanares Folk, en concepto de participar el Grupo Dulzanares Folk el día 23/04/2022 en la Feria de la Caza y el Medio Rural de Illana, por importe de 425,00 €.
- Decreto nº 195 de 18/05/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº AT22000339 de Gráficas Alto Tajo S.C., en concepto de carteles, bonos y dísticos III Feria de la Caza y el Medio Rural de Illana, por importe de 256,52 €.
- Decreto nº 196 de 18/05/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº REALMAT 2022-001 de Realmat Event y Service S.L., en concepto de simulador virtual Feria de la Caza y el Medio Rural de Illana, por importe de 919,60 €.
- Decreto nº 197 de 18/05/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 2022/00147 de Explotaciones Martinal, en concepto de arena de río para plaza de toros (Espectáculos III Feria de la Caza y el Medio Rural), por importe





de 291,99 €.

- Decreto nº 198 de 18/5/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 220125 de Trofeos Agher S.L, en concepto de trofeos y placas III Feria de la Caza y el Medio Rural de Illana, por importe de 232,32 €.
- Decreto nº 199 de 19/05/2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 022081, de ASOCIACIÓN EL ALBA, en concepto de gestión vivienda mayores abril 2022, por importe total de 5.500€.
- Decreto nº 200 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 13, 14 y 15 de Gema Valenciano, en concepto de materiales de limpieza para instalaciones municipales, por importe de 416.93 €.
- Decreto nº 201 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 1220503849 A QUICESA en concepto de cloro para agua potable por importe de 624.36 €.
- Decreto nº 202 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 220121 a TROFEOS AGHER, S.L., en concepto de cartelería para espacio social, por importe de 266.20 €.
- Decreto nº 203 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las factura nº. 033865-Y-22-000116 a E.S. SANTA CECILIA, S.L., en concepto de Diesel e Neo para vehículos municipales, por importe de 100.01€.
- Decreto nº 204 de de 23-5-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº. 0102892143 y 0102960271 de Siemens Renting en concepto de intereses de demora por un importe total de 224.84 €.
- Decreto nº 205 de 23-5-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas. TCLM22-168 Y TCLM22-167 €, en concepto de TDT primer trimestre 2022 urbanizaciones el Cuartillejo y el Soto, por un importe total de 1000.64€
- Decreto nº 206 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 0 036327 a Comercial Polo Doñoro en concepto de material eléctrico obras municipales por importe de





1.678,28 €.

- Decreto nº 207 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 1-203 a Villaba Herreros, Jesús en concepto de confección de seguros sociales por importe de 413.40 €.
- Decreto nº 208 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 279 a KATEL Reparación de Electrodomésticos en concepto de reparación lavadora en vivienda de mayores, por importe total de 131.89€.
- Decreto nº 209 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 60 a J. TOLEDANO S.L., en concepto de suministro de hormigón para obras municipales, por importe de 1.481,04 €.
- Decreto nº 210 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 22-2153 de Sales del Centro en concepto de descalcificador agua potable por importe de 498.52 €.
- Decreto nº 211 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 26-22 A JONIAN S.L. en concepto de material informático dependencias municipales por importe de 163.35 €.
- Decreto nº 212 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 0000240-22 a ROVER-BAS, S.L. en concepto de tarjetas Báscula municipal por importe de 157.30 €.
- Decreto nº 213 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 03 a PANADERÍA Y BOLLERÍA HNOS. YEBRA en concepto de Roscón para cabalgata de Reyes 2022, por importe de 275€.
- Decreto nº 214 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. F20226 a Construcciones Jesús Martínez-Alcocer, en concepto de actuaciones y demolición en alojamiento-albergue municipal, por importe de 3.340,92 €.
- Decreto nº 215 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 9-2209000063 a E.S. SANTA CECILIA, S.L. en concepto de suministro de gasóleo A para vehículos municipales, por importe total de 928.07€.





- Decreto nº 216 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. E000056-2022 a CAYETANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ en concepto de suministro de material y medicamentos para Ucrania, por Importe total de 251.07 €.
- Decreto nº 217 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº. 4048614674, 4048633039, 5042446833 y 4048621053 a WURTH en concepto de suministro obras municipales, por importes de 147.74€, 536.01€, 102.46€ y 604.84€, siendo el importe total de 1186,13 €.
- Decreto nº 218 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la liquidación 3-2022 a MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA en concepto de asesoramiento técnico municipal y SS por importe de 2.272.50 €.
- Decreto nº 219 de 23-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. E000056-2022 a CAYETANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ en concepto de test Covid 19 para residentes vivienda de mayores por importe de 112.78€
- Decreto nº 220 de 26-05-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago a cuenta certificación 2 y liquidación a construcciones Dielba S.L., en concepto de certificación, calle Santa Ana por importe de 35.000 €.
- Decreto nº 221 de 23-05-2022 por el que resuelve que la solicitud de obra en la parcela 207 de la Urbanización El Cuartillejo, no está sujeto a licencia.
- Decreto nº 222 de 30-05-2022 por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal.
- Decreto nº 223 de 30-05-2022 por el que se aprueba el cambio de arbitrios de la parcela 153 de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 224 de 02-06-2022 por el que se aprueba la baja de la basura del solar ubicado en calle San Roque 19 y la devolución de los años no prescritos.
- Decreto nº 225 de 07-06-2022 por el que se aprueba la modificación de arbitrios de la parcela 17 de la Urbanización Río Llano.
- Decreto nº 226 de 07-06-2022 por el que se aprueba la liquidación





del mes de mayo a los usuarios de la Vivienda de Mayores.

- Decreto nº 227 de 07-06-2022 por que se concede la terraza de verano en la calle Martín García Abad nº 11 a bar Hermanas García.
- Decreto nº 228 de 10-06-2022 por el que se concede licencia de obra menor en calle Solana nº 14.
- Decreto nº 229 de 10-06-2022 por el que se concede licencia de obra menor para legalización piscina en la parcela 154 de la Urbz. El Cuartillejo.
- Decreto nº 230 de 09-06-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 11-273 a JESÚS VILLALBA HERREROS en concepto de confección seguros sociales periodo 03-2022, por importe de 381.60€.
- Decreto nº 231 de 09-06-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 104-22, en concepto de honorarios defensa ante el JCA 1 PA 351-2021 por importe de 954€.
- Decreto nº 232 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la liquidación del expte 2726 a Diputación de Guadalajara en concepto de servicio del camión de desatascos en Arroyo de la Fuente Vieja, por importe de 41.04€.
- Decreto nº 233 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las fras.GU2201918 y GU2201551, a GRUPO ADASA, en concepto de materiales de fontanería para obras municipales, por importes de 86.52€ y 976.91€. importe total 1063.43 €.
- Decreto nº 234 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las fras.2718 y 2734, a Materiales de Construcción YEBRA, en concepto de materiales de construcción para obras municipales, por importes de 394.94€ y 67.76€. importe total 462.70€.
- Decreto nº 235 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 9-2209000133 y 033865-Y-22-000161 a E.S. SANTA CECILIA, S.L. en concepto de suministro gasóleo A , por importe de 1.089 .65 €.
- Decreto nº 236 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº TL 2200301 a Comercial Carlos de la Cueva, S.L., en concepto de revisión, reparación y materiales para





vehículos municipales, por importe total de 818,50 €.

- Decreto nº 237 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 022095 a ASOCIACIÓN “EL ALBA” en concepto de gestión vivienda de mayores mayo 2022, por importe total de 5.500€.
- Decreto nº 238 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº T-222, de MANUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en concepto de suministro gasóleo A en instalaciones y vehículos municipales, por importe de 167 €.
- Decreto nº 239 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 20221844 a AUTOLINEAS RUBIOCAR, en concepto de servicio autocar ida y vuelta CAPEA POPULAR de fecha 14-05-2022, por importe de 792 €.
- Decreto nº 240 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago devolución por baja basuras de la C. San Roque, nº 19, de los recibos desde el segundo sem. de 2018 al 2º sem 2021, importe total 257.84€.
- Decreto nº 241 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº. 2200186 a FERRETERIA EL SOTO, en concepto de material obras municipales, por importe de 5.23 €.
- Decreto nº 242 de 9-6-2022 por el que se aprueba el pago de la factura nº GM9296 a KALAMAZOO en concepto de material de oficina, por importe total de 62,04 €.
- Decreto nº 243 de 10-06-2022 por el que se concede licencia de obra menor en la parcela 121 C de la Urbz. Río Llano.
- Decreto nº 244 de 10-06-2022 por el que se concede licencia de obra menor en la parcela 215 Urbz. El Cuartillejo.
- Decreto nº 245 de 9-6-2022 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 2022.05 Y 2022.49, a José Antonio Herce Inés, en concepto de honorarios pavimentación Calle Santa Ana y proyecto Calle Martín García Abad, por importe total 3.187,31 €.
- Decreto nº 246 de 10-06-2022 denegación Licencia de obra menor parcela 67 A de la Urbanización Río Llano.
- Decreto nº 247 de 10-06-2022 por el que se concede licencia de legalización de piscina en la parcela 91 de la Urbanización El





Cuartillejo.

- Decreto nº 248 de 10-06-2022 por el que se concede licencia de obra menor en calle Pilarejo nº 23.
- Decreto nº 249 de 10-06-2022 por el que se concede licencia de obra menor en calle Hospital nº 4.
- Decreto nº 250 de 17/06/2022 por el que se concede licencia de obra menor en la parcela 24 de la urbanización Río Llano.
- Decreto nº 251 de 17/06/2022 por el que se concede licencia de obra menor en Polígono 511 Parcela 5220.
- Decreto nº 252 de 17/06/2022 por el que se desestima el recurso de reposición de fecha 30/05/2022 con asiento de entrada nº 2022-E-RC-929.
- Decreto nº 253 de 17/06/2022 por el que se deniega la licencia de obra en la parcela 50 de la Urbanización el Cuartillejo.
- Decreto nº 254 de 17/06/2022 por el que se deniega la licencia de obra en la parcela 311 de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 255 de 17/06/2022 por el que se resuelve tener a BUILDING CENTER S.A.U. por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo concedido, en relación con el expediente n.º 262/2020, relativo a solicitud de devolución de ingresos indebidos de IBI urbana de la finca catastral 7060116VK9476S0001OY, parcela 149 de la urbanización Río Llano.
- Decreto nº 257 de 20/06/2022 por el que se resuelve incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales en la parcela 15 de la Urbz, El Soto.
- Decreto nº 258 de 21/06/2022 por el que se requiere restitución de la legalidad urbanística de la parcela 240 de la urbanización- El Cuartillejo.
- Decreto nº 259 de 22/06/2022 por el que se requiere restitución de la legalidad. Obras sin licencia en parcela 107 de la urbanización El Cuartillejo.





- Decreto nº 260 de 24/06/2022 por el que se concede licencia obra menor calle Martín García Abad nº 3.
- Decreto nº 261 de 24/06/2022 por el que se concede licencia obra menor en la parcela 067A de la Urbanización Río Llano.
- Decreto nº 263 de 24/06/2022 por el que se aprueba la devolución del I.V.T.M. vehículo matrícula GU-18768-VE, por ser agrícola.
- Decreto nº 265 de 29-06-2022 por el que se aprueba la modificación en la titularidad de los arbitrios municipales de la parcela 497 B de la Urbanización El Soto.
- Decreto nº 266 de 29-06-2022 por el que se aprueba la modificación en la titularidad de los arbitrios municipales de la parcela 370 de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 267 de 29-06-2022 por el que se aprueba la modificación de los arbitrios municipales de la parcela 229 de la Urbanización El Cuartillejo.
- Decreto nº 268 de 01/07/2022 por el que se concede licencia e obra menor en C/ Santa Ana nº 22.
- Decreto nº 269 de 01/07/2022 por el que se autoriza instalación Terraza de Verano a Hostal Restaurante Fuentevieja.
- Decreto nº 270 de 01/07/2022 por el que se autoriza instalación Terraza de Verano a Restarurante Alarcón.
- Decreto nº 271 de 4/7/2022 por el que la modificación de los arbitrios municipales de la vivienda ubicada en calle Correo nº 42.
- Decreto nº 272 de 04/07/2022 por el que se concede licencia para alumbramiento de aguas subterráneas en la parcela 24 de la urbanización Río Llano.
- Decreto nº 273 de 05/07/2022 5-07-2022 por el que se aprueban las liquidaciones a los usuarios de la Vivienda de Mayores correspondientes al mes de Junio de 2022
- Decreto nº 274 de 05-07-2022 por el que se aprueban las liquidaciones a los usuarios de la vivienda de mayores en concepto de extra de junio 2022.
- Decreto nº 276 de 06/07/2022 por el que se aprueba la exención del





I.V.T.M. del vehículo matrícula 0319 JLG por razones de minusvalía.

- Decreto nº 277 de 06/07/2022 por el que se aprueban las liquidaciones a los beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del segundo semestre año 2022.
- Decreto nº 278 de 07/07/2022 por el que se acuerda el arrendamiento de la vivienda nº 5 de las escuelas.
- Decreto nº 279 de 08 /07/2022 por el que se concede licencia de obra menor en calle Solana nº 36.
- Decreto nº 281 de 08/07/2022 por el que se concede licencia de obra menor en la Calle Solana nº 19.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas por los Sres. Concejales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

